



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 180- 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 06 de noviembre del 2025

VISTO:

Informe N° 334-2025-MPC/GM, de fecha 06 de noviembre 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 905-2025-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 06 de noviembre del 2025, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo;

Que, en el numeral 2.1. del artículo 2 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Que, en el artículo 3. Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

Que, mediante Informe N° 905-2025-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 06 de noviembre del 2025, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite propuesta aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 235-2025-EF por un monto total de S/ 30,539.00 (Treinta mil quinientos treinta y nueve con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 334-2025-MPC/GM, de fecha 06 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Solicito Aprobación de la Incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos Locales;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 235-2025-EF por un monto total de S/ 30,539.00 (Treinta mil quinientos treinta y nueve con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: GOBIERNOS LOCALES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001062 PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	
2.5. Otros Gastos	: S/ 30,539.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir el acto resolutivo a las instancias gubernamentales señaladas del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la municipalidad para su conocimiento y fines

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y presupuesto
Oficina de Estadística e Informática
Archivo